Manual de usuario

Nbsis Liquidación Fácil

Nbsis Software Información y Sistemas
Ave. López Mateos # 785 Sur.
Ciudad Juárez Chihuahua México
Tel:+52 (656) 616-8388
Fax:+52 (656) 616-8388
URL: www.NBsis.com

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido 3
Introducción 4
Tópicos cubiertos en esta guía 4
Requerimientos de sistema 4
Descripción general del sistema 4
Características principales 5
Instalación 5
Configuración 7
Procesos 7
Apéndice 10

NBsis
Software Información y Sistemas

Introducción

Nbsis Liquidación Fácil permite calcular la liquidación de un empleado e imprimir el finiquito. Es una herramienta de apoyo muy útil para cualquier tipo de empresa o profesionista.

Tópicos cubiertos en esta guía

En este manual se podrán consultar los requerimientos mínimos de hardware necesarios para las relaciones y correcto funcionamiento del sistema.

También podrá encontrar una breve descripción del sistema, las características principales del mismo, así como los procedimientos de instalación y configuración y los procesos correspondientes a su utilización.

Requerimientos de sistema

NBsis
Software Información y Sistemas

Requerimientos mínimos:
Windows 95
16 Mb. De memoria RAM
13 Mb. De espacio libre en disco duro

Descripción general del sistema

NBsis Liquidación Fácil es una herramienta de apoyo para el cálculo e impresión de la liquidación de un empleado.

Características principales

- Hace el cálculo para la retensión del impuesto sobre la renta.
- Capacidad de actualizar las tablas requeridas en el cálculo del impuesto sobre la renta a través del internet.
- Imprime el finiquito después de hacer el cálculo de la liquidación.
- Fácil de usar, ya que fue diseñado para ir paso a paso hasta el final.
- Calcula liquidaciones con prestaciones superiores a las marcadas por la ley.

Instalación

- Favor de introducir el Disco Compacto Liquidación Fácil en su unidad de CD-ROM.
- Presionar el botón Inicio o Start.
- Seleccionar la opción Ejecutar o Correr.
- Dependiendo de la letra asignada a su unidad CD-ROM en este caso utilizaremos la letra D. Escribir D:\instalar.exe
- Seleccionar Aceptar u OK.

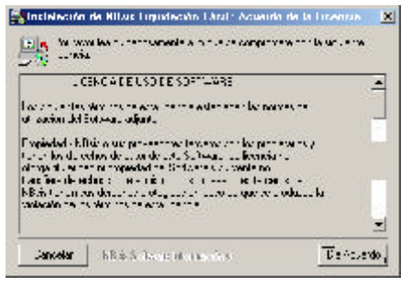

Leer cuidadosamente los términos a los que se compromete con esta licencia. Si está de acuerdo con los términos establecidos, entonces presione el botón de “De Acuerdo”.

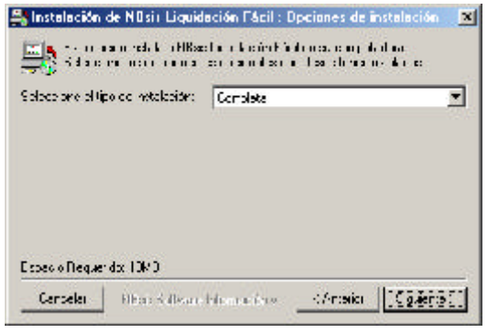

Existen dos tipos de instalación, Completa y personalizada. Completa instala los programas, la base de datos, archivos del sistema, archivos del BDE y los íconos en el menú, en el desktop y en la barra de acceso rápido. La opción personalizada permite instalar estos módulos independientes seleccionándolos del menú.

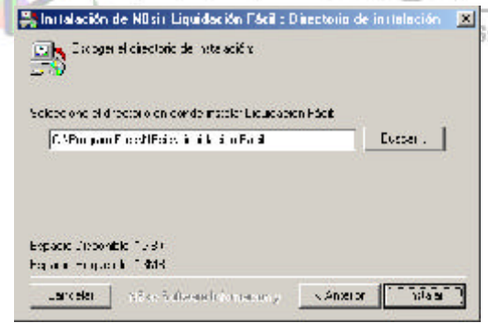

Seleccionar el directorio o carpeta donde se desea hacer la instalación del sistema en su disco duro. Presione el botón de “Instalar”.

Configuración

Este sistema no requiere de configuración del sistema. En cuanto se instala se puede ejecutar.

El sistema utiliza unos archivos donde se almacenan las constantes necesarias para el cálculo de la retención del impuesto. Estas tablas cambian cada 6 meses y hay que actualizarlas. El sistema ofrece la opción de conectarse a nuestro servidor y obtenerlas mediante internet, si no cuenta con conexión de internet, se pueden modificar manualmente, este procedimiento se explicará más delante en este manual.

El salario mínimo también cambia, y además depende de la zona geográfica, pero en cuanto se modifique este valor, el sistema lo almacenará para futuros usos.

Procesos

El Sistema de Liquidación Fácil le permite determinar el monto de la indemnización bajo cinco criterios diferentes; renuncia, rescisión o despido justificado, despido Injustificado, muerte del trabajador y por incapacidad fisica y/o mental.

- Seleccionar el criterio mediante el cual realizará la indemnización.
- Presionar el botón Siguiente.
- Introducir el monto del salario base del ultimo mes.
- Seleccionar la fecha de contratación del empleado.
- Seleccionar la fecha de liquidación del empleado.
- Verificar o introducir el valor del Salario Mínimo Diario según el tipo de zona del país donde se desarrolla la liquidación.
- Si selecciono Despido Injustificado seleccionar si se desea indemnizar utilizando el Salario Base o el Salario Integrado.
- Introducir la proporción del subsidio que tenga determinado el patrón según lo señalan las disposiciones fiscales. Este es un porcentaje que se emplea para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta.
- En caso que no se vaya a reinstalar al empleado, según el artículo 49 y 50 de la Ley Federal del Trabajo, se debe pagar una indemnización.
- Presionar el botón de Siguiente.
- Aparece la ventana que se utiliza para capturar prestaciones superiores a las de ley. El sistema muestra los valores de ley que le corresponden según la antigüedad del empleado, pero pueden ser modificados.
- Capturar alguna prestación superior a las de ley que perciba el empleado y su monto mensual.
- Presionar el botón de Siguiente.
- Verificar la tabla de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) según el artículo 80 de la misma ley. Presionar el botón de siguiente.
- Verificar la tabla para determinar el subsidio fiscal según el artículo 80-A de la ley del impuesto sobre la renta. Presionar el botón siguiente.
- Verificar la tabla para determinar el crédito al salario según el artículo 80-B de la ley del impuesto sobre la renta. Presionar el botón siguiente.
- Estas tres tablas son publicadas cada 6 meses, y pueden ser modificadas alterando los valores directamente en la tabla para actualizarlos, o se pueden actualizar directamente del sitio de internet de NBsis presionando el botón de Actualizar tablas de internet.
- A continuación se muestran los resultados de los pagos proporcionales, las indemnizaciones y prima de antigüedad. Para imprimir estos valores presione siguiente.
- Para imprimir los resultados en el finiquito, es necesario llenar los campos que se solicitan, nombre de la empresa, nombre y puesto del empleado a liquidar. Presionar el botón de imprimir para obtener una vista preliminar del documento.
- Presione el botón de Cancelar para terminar.

En caso de que en alguna etapa se cometa algún error se puede presionar el botón de Anterior y regresar a la pantalla anterior permitiendo corregir el error cometido.

Si se desea calcular la indemnización de otro empleado, una vez que la pantalla muestre los proporcionales y el monto a indemnizar, presionar el botón Anterior y hacer los cambios necesarios para calcular la siguiente indemnización.

Cuando se regresa a la ventana de las prestaciones superiores a la s de ley, esta vuelve a recalcular los valores estandares y puede cambiar algún valor previamente modificado.

Apéndice

ARTICULO 49
El Patrón quedará eximido de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el Artículo 50 en los casos siguientes:
I.- cuando se trate de trabajadores que tengan una antigüedad menor de un año.
II.- Si comprueba ante la Junta de Conciliación y Arbitraje que el trabajador por razón del trabajo que desempeña o por las características de sus labores, está en contacto directo y permanente con él y la Junta estima tomando en consideración las circunstancias del caso, que no es posible el desarrollo normal de la relación de trabajo.
III.- en los casos de trabajadores de confianza;
IV.- en el servicio doméstico y
V.- Cuando se trate de trabajadores eventuales.

ARTICULO 50
Las indemnizaciones a que refiere el artículo anterior consistirán:
I.- Si la relación de trabajo fuere por tiempo determinado menor de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados; si excediera de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de 6 seis meses por el primer año y de 20 veinte días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado servicios.
II.- Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en 20 veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados. Y
III.- Además de las indemnizaciones a que se refieren las fracciones anteriores, en el importe de 3 Tres meses de salario y en el de los salarios vencidos desde la fecha del despido hasta que se paguen las indemnizaciones.